

INFORME SOBRE LA CONVENIENCIA DE LICITAR UN CONTRATO CONTRATO PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, A LO LARGO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se exponen las razones que justifican la conveniencia de realizar el presente trabajo a través de un contrato de servicios con entidades especializadas en visibilizar la realidad de las mujeres en riesgo de exclusión social.

1. Falta de adecuación de los medios materiales y personales disponibles

La Dirección General de la Mujer no dispone de los medios materiales necesarios para ejecutar el contrato propuesto, pues si bien cuenta con perfiles profesionales que pudieran dar cumplimiento al objeto de la licitación, no serían en absoluto suficientes en número, ni compatible con sus funciones en esta Dirección.

2. Conveniencia de no ampliar los medios disponibles

Este Centro directivo no considera oportuno ampliar los medios materiales y personales de la Administración de la Comunidad de Madrid para ejecutar el contrato propuesto, debido a su especificidad. Tampoco considera viable promover los procedimientos de cobertura del personal público necesario para que en un plazo razonable, se pudiera prestar por personal propio el servicio objeto de contratación.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Fdo.: Paula Gómez-Angulo Amorós

